

Gasteizko Biziklteroak con NIF G01281344 y domicilio a efectos de notificaciones en casa de asociaciones Rogelia de Álvaro en Panamá s/n de Vitoria-Gasteiz

EXPONE

Que, habiendo tenido conocimiento de la propuesta de modificación del vigente Plan general de ordenación urbana, PGOU, para incorporar la figura del Sistema General Tranviario, y que según recoge la web municipal esta modificación pretende solucionar el siguiente problema;

“Adecuación del proyecto constructivo a la legalidad urbanística: El trazado propuesto discurre, en general, por suelos calificados como red viaria, en que el uso de red tranviaria es compatible, pero invade en algunos tramos, espacios calificados como espacios libres o zonas verdes, en que ese uso es incompatible según el vigente Plan General de Ordenación Urbana. Consecuentemente, es preciso modificar el vigente PGOU para acoger el trazado propuesto, delimitando el Sistema General Tranviario, en el tramo previsto”.

y estando abierto el plazo de consulta pública, dentro del plazo legal, expone las siguientes.

CONSIDERACIONES:

- En la actualidad se encuentra el propio Plan General y la normativa urbanística en fase de revisión, estando el Avance a punto de su presentación, por lo que se debería evitar la modificación a la carta, y producir aquellos cambios precisos según el procedimiento establecido para su modificación global. Sin causa para tal modificación ex profeso y exprés, decae la vía de urgencia y se debe posponer a la aprobación del nuevo PGOU.
- No se aportan datos sobre las afecciones reales al detalle en relación al proyecto de construcción de tranvía en Salburua, por lo que la información a considerar es insuficiente, ajena al principio de participación pública y transparencia, y debe ser completada
- Se omiten los informes públicos de los técnicos de urbanismo, movilidad, tráfico, etc. respecto a esta propuesta de modificación del PGOU, eludiendo por ello el principio de transparencia y obligación de publicidad activa para todas las Administraciones en cuanto a la información de relevancia jurídica, regulada en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Se propone la ocupación de vía a una distancia inferior a 5 metros de las edificaciones, lo que no debe ser admitido en el PGOU de forma general, y de admitirse, como consta en la jurisprudencia, debe ser ante informes de excepcionalidad motivados y tras periodo de información pública. Dicha medida no está justificada y no es admisible en términos generales, y carece de los informes preceptivos para dicha limitación en una norma general de ámbito municipal.

- Se propone la ocupación por el tranvía, de un espacio peatonal con zona ajardinada en lugar de ocupar carriles de la calzada, en contraposición de los objetivos del Pacto ciudadano por la movilidad sostenible y del propio Plan de Movilidad Sostenible cuyo objetivo principal es recuperar espacio público de calidad y reducir el espacio dedicado al tráfico motorizado.
- Esta consulta pública pretende recabar la opinión de la ciudadanía sobre unas modificaciones del PGOU que servirán para adecuar un único proyecto constructivo a la legalidad urbanística, anulando así la posibilidad de proponer otras modificaciones al plan. El proceso debería desarrollarse de la siguiente forma: Primeramente, debería presentarse a la ciudadanía los diferentes escenarios de transporte público recogidos en la Revisión del plan de movilidad incluyendo las consecuencias de implementar dichos escenarios, como son el ocupar espacios libres o zonas verdes. No todos los escenarios supondrían las mismas modificaciones del PGOU. A continuación debería realizarse una consulta pública en la que se recabe la opinión de la ciudadanía sobre cada uno de dichos escenarios. En último lugar, debería realizarse la consulta pública para recoger la opinión sobre las modificaciones a realizar en el PGOU para adecuar a la legalidad el proyecto constructivo del escenario de preferencia de la mayoría de la ciudadanía.

Por todo ello, SOLICITA:

- Que sean puestos a disposición de la ciudadanía los informes técnicos de urbanismo, movilidad y tráfico, en relación a las consecuencias de esta propuesta de modificación.
- Que sean puestos a disposición de la ciudadanía los informes técnicos de urbanismo, movilidad y tráfico en relación a las consecuencias en el PGOU que resultarían de llevar a cabo el resto de escenarios de transporte público contemplados en la revisión del plan de movilidad.
- Que, una vez publicados dichos informes se abra un nuevo plazo para una consulta pública con tiempo y fórmulas para garantizar su eficacia.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de diciembre de 2019